

“AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS”  
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”  
“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

### RESOLUCION DE CONCEJO N° 008-2012-MPMN

Moquegua, 09 de Julio de 2012

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

**VISTO**, en “Sesión Ordinaria” del 07-07-2012, el Informe N° 1176-2012-GA/GM/MPMN de Registro N° 19257-2012 de fecha 06-07-2012, sobre la donación de S/. 31,146.50 nuevos soles que hace Cervecería Peruana Backus y Johnson S.A.A. a favor de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, para el pago de las obligaciones generadas en la “Comisión de Festejos del 470° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua”.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972;

Que, el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, por Resolución de Concejo N° 011-2011-MPMN del 10-05-2011, se ha conformado la “Comisión de Festejos del 470° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua”;

Que, para sufragar parte del pago de las obligaciones generadas en la “Comisión de Festejos del 470° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua”, la Cervecería Peruana Backus y Johnson S.A.A. ha donado S/. 31,146.50 nuevos soles;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo de aceptación de la referida donación;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003, Ley 8230 de fecha 03-04-1936 y estando acordado en “Sesión Ordinaria” del 07-07-2012;

#### SE RESUELVE:

1°.- Aceptar la donación de S/. 31,146.50 nuevos soles que hace **CERVECERIA PERUANA BACKUS Y JOHNSON S.A.A.** a favor de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, para sufragar parte del pago de las obligaciones generadas en la “Comisión de Festejos del 470° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua”.

2°.- Agradecer a **CERVECERIA PERUANA BACKUS Y JOHNSON S.A.A.**, por la valiosa contribución al Gobierno Local de Moquegua, para cumplir con el pago de las obligaciones generadas en la “Comisión de Festejos del 470° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua”.

3°.- Inscribese la presente Resolución en el “Registro de Donaciones Recibidas” de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, con el objeto de que en su oportunidad se proporcione a la Contraloría General de la República, la información correspondiente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE